

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PUBLICA No. 003-2025.

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS DE HOSPITALIZACIÓN, PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E."

HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Calle 4 No 6-29 Tel. 2482818 – Fax: 2482813
www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co - gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
ventanillaunica@hospitalsanrafael-espinal.gov.co
El Espinal Tolima

INTRODUCCIÓN

El Hospital San Rafael de El Espinal, en adelante la ESE, pone a disposición de los interesados el presente termino de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS DE HOSPITALIZACIÓN, PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E."

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta y en la página web de la ESE <http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co/>

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación convocatoria pública No. 003-2025.

La ESE evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los términos de condiciones de la convocatoria pública.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias (si a ellas hay lugar) y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO.

El objeto, el plazo y presupuesto oficial del proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS DE HOSPITALIZACIÓN, PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.
PLAZO:	UN (01) MES
PRESUPUESTO OFICIAL:	(\$2.933.160.665) DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá hacer la entrega de los equipos biomédicos de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 – especificaciones técnicas.

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CAMILLA OBSERVACIÓN	1. Capacidad de carga de mínimo 180 kg	80
	2. Fabricada en material de alta resistencia (acero, cold rolled, abs, tubería, metal)	
	3. Superficie o tendido de dos planos mínimo: uno fijo y uno móvil	
	4. Barandas de seguridad abatibles o plegables	
	5. Dimensiones externas de la camilla de mínimo 200 cm de largo x 70 cm de ancho	
	6. Posiciones básicas: levante de espaldar y horizontal, trendelenburg y trendelenburg inverso	
	7. Colchoneta fabricada en espuma de alta densidad. Cubierta en material de alta resistencia y fácil limpieza	
	8. Con sistema antichoque	

	9. Ruedas de mínimo 5", con sistema de freno	
	10. Atril porta soluciones de doble servicio	
	11. Acabado en pintura electrostática	
	12. Debe contar con soporte porta oxigeno	
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CAMILLA EXAMEN GINECOLOGIA	1. Material de alta resistencia (acero, cold rolled, abs, tubería, metal)	1
	2. Incluye pierneras o corveras graduables en altura y desmontables	
	3. Escalera de un paso extraíble en zona lateral	
	4. Elevación de espaldar	
	5. Soporte para rollo de papel	
	6. Capacidad de carga mínimo 120 kg	
	7. Tendido de tres planos	
	8. Cubeta para recolección de fluidos en acero inoxidable	
	9. Largo mínimo de 1.30 metros, ancho 0.50 y altura 0.80	
	10. Terminado en pintura electrostática	
	11. Colchoneta fabricada de alta densidad con cubierta anti bacteriana	
	12. Sistema para variación de ángulo	



NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CAMA HOSPITALARIA	13. Gavetas de almacenamiento	
	1. Cama con operación eléctrica, alimentación 110-120V - 50/60 Hz	116
	2. Capacidad total de carga de al menos 200kg	
	3. Superficie de paciente de cuatro planos uno fijo y tres móviles	
	4. Dimensiones de la cama de mínimo 1.90m de largo x 0.9m de ancho	
	5. Estructura en material de alta resistencia (tubería, lámina cold rolled, plástico, abs, metal o acero)	
	6. Barandas de seguridad abatibles	
	7. Control de movimientos	
	8. Ruedas de mínimo 5", con sistema de freno	
	9. Debe permitir las siguientes posiciones en forma eléctrica: trendelenburg, trendelenburg inverso, fowler, sección de rodilla, auto contorno, altura y descenso ajustable, posición de reanimación cardio-pulmonar (RCP).	
	10. Control con bloqueo de funciones	
	11. Cabecero y piecero desmontables	
	12. Porta suero graduable	
	13. Acabado en pintura electrostática	
14. Colchón antilíquido, sellado, fabricado en espuma de alta densidad, con un espesor de mínimo 10cm.		

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
MESA PARA ATENCIÓN DEL PARTO	1. Tableros de piecero y cabecero desmontables	1
	2. Barandas de seguridad abatibles	
	3. Colchón de grado médico, lavable, hipoalergénico e ignífugo	
	4. Soporte de peso mínimo 180 kg	
	5. Luz de penumbra	
	6. Atril porta sueros de doble servicio	
	7. Bandeja para recolección de residuos	
	8. Tres planos, uno fijo y dos móviles	
	9. Respaldo de batería UPS	
	10. Posiciones horizontal, inclinación de espaldar, posición de parto, trendelenburg	
	11. Cambio de altura	
	12. Ruedas con mínimo 5" antiestáticas con freno central	
	12. Control en barandas de mando automático, con botones independientes	
	13. Control de mano	
	14. Dimensiones externas de la cama mínimo 100 cm x 220 cm	
15. Altura mínima de 52 cm		



NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
CUNA HOSPITALARIA	1. Cuna con operación eléctrica, alimentación 110-120 V, 50/60 Hz	33
	2. Superficie de paciente de cuatro planos uno fijo y tres móviles.	
	3. Dimensiones de la cuna de mínimo 160 cm de largo x 78 cm de ancho	
	4. Estructura en material de alta resistencia (tubería, lámina cold rolled, plástico, metal)	
	5. Con barandas laterales	
	6. Ruedas de mínimo 5", con sistema de freno	
	7. Capacidad de carga de mínimo 120 Kg	
	8. Colchón antifuído, con cubierta impermeable, fabricado en espuma de alta densidad	
	9. Soporte porta suero	
	10. Acabado en pintura electrostática	
	11. Debe tener control de mano que permita accionar movimientos en forma eléctrica, que incluyan:	
	11.1 Ascenso y descenso	
	11.2 Bloqueo de funciones	
	11.3 Función CPR (Opcional)	
12. Debe contar con al menos las siguientes posiciones:		
12.1 Flexión de espalda		

	12.2 Flexión de piernas	
	12.3 Cambio de altura	

3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta.

La ESE responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II para conocimiento público. La respuesta a las observaciones tendrá el carácter de vinculantes tanto para la ESE como para los oferentes.

Después del cierre del proceso, las respuestas de la ESE a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de publicación en la plataforma SECOP II para conocimiento público.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42	14	17	Productos para la prevención de decúbito
42	14	36	Sujeciones y accesorios
42	17	16	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42	18	29	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42	19	18	Camas de paciente y accesorios
42	19	20	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	19	22	Productos para transporte de paciente
42	19	23	Elevadores de pacientes
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
46	18	22	Equipo de apoyo ergonómico
56	10	15	Muebles
56	10	18	Accesorios y muebles de bebé y niño
56	10	19	Piezas de mobiliario y accesorios

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE para la vigencia 2025.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de acredite el cumplimiento de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la ESE debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos dentro del término establecido por la ESE y de conformidad con las reglas previstas en los términos de condiciones.

En caso de que la ESE no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la ESE ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por correo electrónico según lo establecido en el cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria y proyecto de termino de condiciones.	15 de octubre de 2025.	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al proyecto de termino de condiciones.	15, 16 y 17 de octubre de 2025 hasta las 5:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de términos de condiciones.	20 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II.
Publicación de acto administrativo de apertura de la convocatoria pública y los términos de condiciones definitivos.	21 de octubre de 2025.	Plataforma SECOP II.
Presentación de propuestas.	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Cierre de la convocatoria pública.	4 de noviembre de 2025 a las 4:00 AM.	Plataforma SECOP II.
Evaluación de propuestas.	5, 6, 7, 10 y 11 de noviembre de 2025.	Plataforma SECOP II.
Publica del informe de evaluación de propuestas.	12 de noviembre de 2025.	Plataforma SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	13 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 PM.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación.	14, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2025.	Plataforma SECOP II.
Audiencia de adjudicación del contrato.	24 de noviembre de 2025 a las 10:00 AM.	Virtual no presencial.
Firma del contrato.	Dentro de los cinco (05) días	Plataforma SECOP II.

	hábiles siguientes a la adjudicación.	
--	--	--

8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en idioma español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

10. INFORMACIÓN INEXACTA

La ESE se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la ESE, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar

las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la ESE, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

12. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos según la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera.

13. (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- a) Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores — históricos de SMMLV señalados por el Banco de la - República (<http://www.banrep.gov.co/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- b) Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

14. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Cronograma.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada el presente termino de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del Cronograma.
- Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de Condiciones.
- Ofrecer un plazo superior al señalado por la ESE
- Las demás previstas en la ley.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los términos de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo establecido en la Ley.

17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Este término de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en los términos de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la ESE indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la ESE este se trasladará al día hábil siguiente.
- Las palabras definidas en los términos de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- Los términos de condiciones se interpretarán, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora del cierre.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad ESE garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

20. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: gerencia@hospitalsanrafael-espinal.gov.co

Es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REALIZAR EL CARGUE DE TODOS LOS DOCUMENTOS CON LA DEBIDA ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

21. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Empresa Social del Estado convoca a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y los términos de condiciones han sido dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

22. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso no aplica para Limitación a Mipymes.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

23. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 — Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 — Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

24. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto — Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata los términos de condiciones; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los

señalados en los términos de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

25. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser entregadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – Modulo Régimen Especial con Oferta en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Adicionalmente, la propuesta debe estar debidamente foliada y con su respectiva tabla de contenido, los documentos se entregarán de acuerdo con el orden requerido en los términos de condiciones, los cuales deben ser legibles, no se aceptan tachaduras y/o enmendaduras.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la ESE en ningún caso será responsable de los mismos.

26. CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la ESE las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la ESE o por correo electrónico.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la ESE debe elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

La mencionada acta será suscrita por el ordenador del gasto y funcionarios de la ESE y además se indicará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña, el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la ESE.

27. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la ESE publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP II según el termino previsto en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, la ESE motivaran de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y de acuerdo con lo señalado en el cronograma, la ESE debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

28. ADJUDICACIÓN

Mediante acto administrativo, el Gerente de la ESE adjudicará el contrato según el orden de elegibilidad indicado por el comité o en su defecto se apartará de la decisión del mencionado órgano, para el efecto, deberá motivar el acto precisando las razones por las cuales se aparta de la decisión del comité.

Si de acuerdo con la evaluación del comité o según el criterio motivado del Gerente de la E.S.E. ninguna propuesta cumple o no es conveniente para el cumplimiento de la gestión contractual de la E.S.E. se expedirá acto declarando desierto el proceso.

La adjudicación se hará en audiencia pública de manera virtual que se llevan a cabo a través de medios tecnologías de comunicación simultánea.

El link de acceso a la audiencia será informado a los proponentes antes de la fecha fijada en el cronograma para la adjudicación.

En dicha audiencia participara el Gerente del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

1. GENERALIDADES

La ESE verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la ESE realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos que hacen parte integral de la convocatoria pública.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los términos de condiciones y documentos que hacen parte integral de la convocatoria.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas en los términos de condiciones.

- Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia.
- Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones.

2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de condiciones.

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 de los términos de condiciones.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La ESE deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Registro de Deudores Morosos de Alimentos.

2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

- Estar inscrito en el registro mercantil con actividades económicas y/o objeto social que le permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Registrar un mínimo de ocho (08) años desde la fecha de su inscripción en el registro mercantil hasta el momento del cierre del presente proceso.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) Personas jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los términos de Condiciones.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Registrar un mínimo de ocho (08) años desde la fecha de su constitución hasta el momento del cierre del presente proceso.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso. Y El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Registrar un mínimo de ocho (08) años desde la fecha de su constitución hasta el momento del cierre del presente proceso
- Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c) Proponentes plurales

Las propuestas presentadas en consorcio o unión temporal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 — Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Consorcios) (Formato 2B — Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Registrar un mínimo de ocho (08) años desde la fecha de su constitución hasta el momento del cierre del presente proceso, para cada uno de sus integrantes.
- Que el objeto social de cada uno de sus integrantes le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 — Conformación de Proponente Plural (Formato 2A — Consorcios) (Formato 2B — Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen una duración al menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y para la Unión Temporal es limitada.
- Para la presente convocatoria, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia requerida en los términos de condiciones, de acuerdo a su porcentaje de participación, sin embargo, cualquiera de los integrantes del proponente plural no podrá tener una participación menor al veinticinco por ciento.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, cuya fecha de expedición o impresión corresponda a la vigencia 2025.

2.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe adjuntar con la oferta el certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

2.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado.

El boletín debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

El certificado debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, la ESE verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

El proponente (Persona natural, representante legal) y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

El certificado debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

La ESE verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

El proponente (Persona natural, representante legal) y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales que impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

El certificado debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

Conforme lo dispuesto en la ley 1801 de 2016, la ESE verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.

2.8. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (Persona natural, representante legal) y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deben presentar certificado del Portal Anticorrupción de Colombia expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.9. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

El certificado debe ser expedido en los últimos treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.11. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de

Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

- Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - i. Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - ii. Número y fecha del Tratado.
 - iii. Objeto del Tratado.
 - iv. Vigencia del Tratado.
 - v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificación, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La ESE no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c) Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

d) Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.13. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia general proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para efectos de este proceso, se entiende por equipo biomédico, el dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico, aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un sólo uso.

a) Experiencia general

El proponente deberá acreditar máximo tres contratos (suscritos, ejecutados y terminados) durante los últimos seis (06) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades corresponda a la adquisición e instalación de mobiliario hospitalario y/o equipos biomédicos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

b) Experiencia específica

El proponente deberá acreditar máximo tres contratos (suscritos, ejecutados y terminados), cuyo objeto y/o actividades corresponda a la adquisición e instalación de mobiliario hospitalario y/o equipos biomédicos, celebrados con Empresas Sociales del Estado – ESE y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS de cualquier nivel de complejidad, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

c) Condiciones para la validación de la experiencia general y específica

La experiencia general y específica debe ser demostrada por medio de contrato y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante, donde se detalle claramente el objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación, nombre del contratista, valor final ejecutado del contrato. Podrán ser los mismos.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni contratos de administración delegada, ni subcontratos. Solo se tendrán en cuenta los contratos ejecutados

directamente por el proponente que certifica la experiencia, es decir, no se tendrán en cuenta subcontratos.

La ESE podrá solicitar documentación adicional con el fin de verificar la experiencia, en caso de encontrarse indicios de falsedad, se descalificará la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la Entidad considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia el valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación.

Cuando se trate de contratos celebrados y ejecutados entre privados, además de contrato y acta de liquidación y/o certificación también deberá ser entregada la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir con la normativa actual y en vigencia.

d) Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida, deberán estar clasificados cada uno en el RUP en la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
42	14	17	Productos para la prevención de decúbito
42	14	36	Sujeciones y accesorios
42	17	16	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42	18	29	Mesas de examen de especialidad y productos relacionados
42	19	18	Camas de paciente y accesorios
42	19	20	Mesas de examen o de procedimiento clínico
42	19	22	Productos para transporte de paciente
42	19	23	Elevadores de pacientes
42	29	51	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
46	18	22	Equipo de apoyo ergonómico
56	10	15	Muebles
56	10	18	Accesorios y muebles de bebé y niño
56	10	19	Piezas de mobiliario y accesorios

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el término de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.6
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 40%
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual 5
Capital del Trabajo	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual al 0.25
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o Igual a 0.15

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{ILT} = \frac{(\text{AC1} \times \%P1 + \text{AC2} \times \%P2 + \text{AC3} \times \%P3 + \dots + \text{ACn} \times \%Pn)}{(\text{PC1} \times \%P1 + \text{PC2} \times \%P2 + \text{PC3} \times \%P3 + \dots + \text{PCn} \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
 AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{\text{PT1} \times \%P1 + \text{PT2} \times \%P2 + \text{PT3} \times \%P3 + \dots + \text{PTn} \times \%Pn}{\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{RCIT} = \frac{\text{UtO1} \times \%P1 + \text{UtO2} \times \%P2 + \text{UtO3} \times \%P3 + \dots + \text{UtOn} \times \%Pn}{\text{GI1} \times \%P1 + \text{GI2} \times \%P2 + \text{GI3} \times \%P3 + \dots + \text{GIn} \times \%Pn}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.4. CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los integrantes del proponente.

$$CTT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + + (ACn - PCn)$$

Dónde:

CTT = Capital de Trabajo del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

a) Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn}{Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

b) Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn}{AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2024 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte **será a 31 de diciembre de 2024**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos términos.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio:

Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de estos términos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4. CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. ANEXO TECNICO - HABILITANTE

El oferente deberá en la propuesta y como requisito habilitante presentar el anexo técnico con las especificaciones, las características técnicas exigidas por la entidad y las opciones de marcas ofertadas por cada ítem, el cual deberá ser suscrito por el oferente y deberá comprometerse a entregar lo ahí estipulado en caso de ser adjudicatario.

El proveedor debe garantizar como mínimo, que los equipos ofrecidos no sean de fabricación anterior al año 2024.

El no ofrecimiento de los equipos, su ofrecimiento incompleto, que no corresponda a lo requerido por el Hospital, que no cumpla las condiciones técnicas señaladas, será causal de rechazo de la propuesta.

También deberán presentarse junto con la propuesta la carta de distribuidor autorizado por parte del fabricante para con el oferente, con exclusividad para el presente proceso de contratación con número y objeto, y, que guarde relación con alguna de las marcas referenciadas en el anexo técnico para cada ítem.

4.2. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – HABILITANTE

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en

misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta:

- Certificado de la A.R.L no inferior a un año, donde conste que el oferente tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y cédula de ciudadanía de profesional con licencia de seguridad y salud en el trabajo en SG-SST, junto con certificado vigente en Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. (adjuntar cédula, licencia de profesional en SG-SST y certificado del curso) el resultado del cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser del 100%
- El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la normatividad vigente.
- Soporte de cargue de los Estándares Mínimos ante la página de Ministerio de Trabajo.
- En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO, CCA Y/O CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. - HABILITANTE

Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente o sus integrantes, en el caso de fabricantes y/o importadores directos y/o certificación del acta de la autoridad sanitaria competente en el caso de los distribuidores y/o comercializadores.

4.4. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Los futuros oferentes deberán acreditar con la entrega de su propuesta, el equipo de trabajo mínimo, con las características que a continuación se señalan:

Un profesional en Ingeniería Biomédica con experiencia profesional mínima de cinco (05) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional hasta el momento del cierre del proceso, y, con una experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de

apoyo técnico en el componente de ingeniería biomédica y/o dotación hospitalaria en Empresas Sociales del Estado – ESE y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS de cualquier nivel de complejidad.

El oferente debe presentar la siguiente documentación para acreditar al profesional dentro de su equipo de trabajo.

- Carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato suscrita por el profesional propuesto.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales solicitados.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).
- Certificación RRHH expedido por el INVIMA
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique).
- Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La ESE calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación económica		10
Evaluación técnica	Experiencia adicional	25
	Acreditación en el sistema de gestión de calidad, medio ambiente y gestión en seguridad y salud en el trabajo bajo estándares ONAC.	30
	Capacidad logística y técnica	35
TOTAL		100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta

reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo diez (10) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

x= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =
$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{|x - V_i|}{\bar{x}} \right) \right)$$
 para valores menores o iguales a \bar{x}

$$\left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|x - V_i|}{\bar{x}} \right) \right)$$
 para valores mayores a \bar{x}

\bar{x} = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

a X_A
Puntaje i =
$$\left\{ \begin{array}{l} \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como

se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO}* = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv* = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n* = Número de Ofertas válidas.
- PO* = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i* = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los aspectos técnicos que presente el oferente en su propuesta y que considerados integralmente permitan a la entidad concluir que el servicio a prestar será eficiente y eficaz.

Se considerarán y se les asignará puntaje de acuerdo con el siguiente detalle:

a) EXPERIENCIA ADICIONAL:

El oferente que anexe experiencia adicional diferente a la aportada en la experiencia general y específica cuyo objeto y/o actividades corresponda a la adquisición de mobiliario hospitalario y/o equipos biomédicos, celebrados con Empresas Sociales del Estado – ESE y/o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS de cualquier nivel de complejidad obtendrá un máximo de 25 puntos.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

CONCEPTO	PUNTAJE
5 a 6 contratos	25
3 a 4 contratos	10
1 a 2 contratos	5

b) ACREDITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO ESTÁNDARES ONAC.

Los futuros oferentes ya sean persona jurídica o natural y los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales podrán obtener hasta 30 puntos si certifican que se encuentran acreditados en el sistema de gestión de calidad, medio ambiente y gestión en seguridad y salud en el trabajo bajo estándares ONAC.

CONCEPTO	PUNTAJE
Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015	10
Sistema en gestión ambiental ISO 14001:2015	10
Sistema en gestión de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018	10

c) EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

Por la tipología del contrato, los plazos de entrega y la calidad en las condiciones de alistamiento, entrega e instalación de los elementos. El proponente que oferte equipo de trabajo adicional y distinto al inicialmente requerido, obtendrá hasta treinta (30) puntos adicionales.

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

CONCEPTO		PUNTAJE
Profesional en ingeniería biomédica y/o eléctrica y/o electrónica y/o industrial, con	Vinculación bajo contrato laboral con el oferente. Acreditar el	25

especialización en logística y/o cadenas de suministro.	contrato y planillas de seguridad social detalladas del oferente, del último año donde se evidencia la relación laboral del profesional	
	Vinculación bajo contrato de prestación de servicios con el oferente. Acreditar el contrato y los pagos de seguridad social como independiente por parte del profesional	10
	Vinculación bajo compromiso con el oferente. Acreditar carta de compromiso irrevocable para participar en la ejecución del contrato y certificar un año de experiencia en labores logísticas o de cadenas de suministro	5

d) Garantía suministro de repuestos y accesorios

El oferente que garantice el suministro de repuestos y accesorios por parte del fabricante de los elementos en el mayor tiempo desde la entrega de los bienes, obtendrá hasta 10 puntos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
----------	---------

Autorización firmada y referenciada al presente proceso por parte del fabricante de los elementos según las marcas referenciadas, en donde se garantice el suministro de repuestos y accesorios	Garantizar el suministro de repuestos y accesorios por un periodo de 10 años, contados a partir de la entrega de los equipos.	10
	Garantizar el suministro de repuestos y accesorios por un periodo de 05 años, contados a partir de la entrega de los equipos.	05

3. DESEMPATE

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo lugar en el orden de elegibilidad por criterio de transparencia, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, si persiste el empate se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica, si persiste el empate se tendrá en cuenta el que acredite mayor experiencia específica.

CAPITULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el estudio previo se incluyó la matriz de riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las condiciones del contrato para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

Por ser una Empresa Social del Estado, su régimen de contratación es de derecho privado, conforme a la Ley 100 de 1993 y Ley 2195 de 2022, la Entidad no está sujeta a los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. identificado con NIT 890.701.033-0. Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento aplica en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente que acredite la condición de mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres, debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. identificado con NIT 890.701.033-0. Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento aplica en los siguientes eventos: e) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. f) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. g) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. h) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Siete por ciento (07 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para

	lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Las pólizas de garantías que se constituya para estos amparos deben incluirse como beneficiarios a las siguientes entidades:

Hospital San Rafael E.S.E. con NIT 890.701.033-0
Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.

3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de mala calidad en los bienes suministrados por el CONTRATISTA equivalente a un veinte por ciento (20%) del monto del contrato y por la vigencia del mismo y seis (06) meses más.

Las pólizas de garantías que se constituya para estos amparos deben incluirse como beneficiarios a las siguientes entidades:

Hospital San Rafael E.S.E. con NIT 890.701.033-0.
Ministerio de Salud y Protección Social con NIT 900.474.727-4.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1. MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato estarán previstas en la Minuta del contrato.

Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

2. ANTICIPO

De conformidad con el estudio previo que soporta este proceso, para la presente contratación no se otorgaran anticipos.

3. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. cancelará el valor del contrato en pagos parciales según entregas realizadas por el contratista, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo y términos de condiciones y que cumplan con los requisitos de calidad necesarios para su respectiva recepción.
2. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, los bienes y equipos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
3. Presentar la respectiva factura de venta, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta presentada.
4. Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran.
5. Garantizar que los bienes a entregar sean nuevos y de excelente calidad.
6. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá garantizar que el equipo entregado sea instalado y esté funcionando debidamente en el área correspondiente.
8. El contratista debe entregar la copia del registro de importación y el registro de INVIMA y certificar la respectiva calibración del equipo si es el caso de conformidad con la Resolución No. 3100 de 2019.
9. El contratista debe garantizar la capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que maneje el equipo en el área correspondiente a donde fue instalado. Capacitación que es necesaria para el uso y manejo adecuado del equipo en su etapa inicial y durante la garantía.
10. El contratista deberá entregar: manuales, protocolos, procedimientos y ficha técnica en idioma español.
11. El contratista deberá presentar cronograma de mantenimiento durante la garantía.
12. Entregar el certificado de garantía por parte del fabricante o del contratista de los bienes que así lo requieran. El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de instalación del equipo.
13. El contratista debe velar y ser garante del cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el área correspondiente.
14. El contratista debe asumir los costos de traslado del equipo al área donde se va a instalar para ponerlo en funcionamiento, incluye los gastos de transporte del equipo y los respectivos seguros y pólizas de ley, si aplica.
15. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IX DOCUMENTOS ANEXOS

1. Anexo 1 – especificaciones técnicas equipos.
2. Anexo 2 – Carta de presentación de la oferta
3. Anexo 3 – Compromiso anticorrupción
4. Anexo 4 – Consorcio
5. Anexo 5 – Unión Temporal
6. Anexo 6 – Seguridad Social
7. Anexo 7 – Multas y sanciones
8. Anexo 8 – Inhabilidades e incompatibilidades
9. Anexo 9 - Autorización de tratamiento de datos personales
10. Anexo 10 - Cumplimiento especificaciones técnicas
11. Anexo 11 – Pacto de integridad



PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Gerente Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

Proyecto: Cristhian Ramírez / Asesor Jurídico

6/25